SECRETARÍA. Bogotá D.C. Veintisiete (27) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2019-00777 de ANCIBAR ANDRES LEON ALBARRACIN contra SERVICIOS JURIDICOS CORPORATIVOS, informando que los extremos procesales no han atendido el requerimiento realizado mediante auto del ocho (08) de febrero de 2023. Sírvase proveer.

DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, resáltese que por medio de actuación fechada ocho (08) de febrero de 2023 se ordenó a las partes para que procedieran a liquidar el crédito en los términos establecidos en el art. 446 del C.G. del P. (fl. 27), sin embargo, a la fecha no existe pronunciamiento al respecto, así mismo, la parte demandante se abstuvo de aportar la constancia de radicación de los oficios conforme le fue ordenado en el proveído en mención (fl. 27 VTo.).

Por lo tanto, se **CONCEDE** el término máximo de **TREINTA (30) DÍAS**, para que las **PARTES** se sirvan allegar la liquidación del crédito y atiendan la solicitud del Juzgado so pena de declarar el **DESISTIMIENTO TÁCITO**, conforme lo establecido en el numeral 1° del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO JUEZ

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL STADO NUMERO 69 FIJADO HOY 07 DE JULIO DE 2023 A L AS 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO Secretaria

Firmado Por:

## Edgar Yesid Galindo Caballero Juez Juzgado De Circuito Laboral 016 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c047a810895f6c68564dd813cfec9cddfa98ac511c88e9a6de917a794594d545

Documento generado en 06/07/2023 09:20:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica